

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 12/2021 y expediente INT/D/21/0265, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Debido al deterioro ocasionado por el paso del tiempo en parte del mobiliario de las dependencias de este Ayuntamiento, nos vemos obligados a la reposición del mismo, concretamente el mobiliario a reponer sería el siguiente:

- Estores de los despachos de Secretaría y Alcaldía.
- Cortinas en el despacho de la planta 2ª.

En el Presupuesto de Gastos 2021, la partida correspondiente está dotada de crédito por importe de 1.000,00 euros pero resulta insuficiente, por lo que es necesario incrementarla en 1.400,00 euros. Así mismo, existe otra partida en Presupuesto de Gastos que no resulta necesaria, sin que la prestación de los servicios públicos se vean mermados, como es la partida de festejos, que será la que financie la transferencia de crédito positiva.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía y el informe favorable de Intervención de fecha 15 de marzo del 2021 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2021 y expediente número INT/D/21/0265, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE(€)	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE(€)
Festejos. Estudios y trabajos técnicos 33810/22706	1.400,00	Dependencias Generales. Mobiliario 92020/62500	1.400,00
TOTAL	1.400,00	TOTAL	1.400,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2021. TC PLENO. Mobiliario Dependencias municipales

Código Seguro De Verificación:	C5G7xy+ayzCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/03/2021 17:34:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C5G7xy+ayzCh3+yTZ20IUg==		



TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2021. TC PLENO. Mobiliario Dependencias municipales

Código Seguro De Verificación:	C5G7xy+ayzCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/03/2021 17:34:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C5G7xy+ayzCh3+yTZ20IUg==		

